



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

24 DE NOVIEMBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5603

CONVOCATORIA**ISSET**

**CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN DE BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES CONTABLES
PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA A SOBRE CERRADO NO. ISSET/BBM/SP003/2021**

CONVOCATORIA

En apego a los artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, artículos 13 y 14 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, artículos 8 y 9 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco Ordenamientos Jurídicos de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Reglamento de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, artículos del 42 al 54 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco.

Se convoca a todas las personas físicas y morales, a participar como postores en el remate de Bienes Muebles mediante el procedimiento de la subasta pública a **SOBRE CERRADO** número **ISSET/BBM/SP003/2021**, respecto de: **UN LOTE DE 8 UNIDADES VEHICULARES EN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRAN**, para baja definitiva de bienes muebles inventariables registrados como activo no circulante de este órgano descentralizado, que son susceptibles de enajenación bajo la modalidad de subasta pública.

Acto seguido, procédase a hacer saber a los Licitantes, los datos básicos del lote de bienes a enajenar y su ubicación, de la siguiente forma:

Ubicación: Las unidades se encuentran ubicadas en ranchería Emiliano Zapata, S/N, Villahermosa, Tabasco, lugar en donde podrán ser visitados por los postores interesados, en compañía de un personal que designe el área convocante.

Datos Básicos de los Bienes:

No.	Descripción	Tipo	Marca	Modelo	No. de Inventario
1	RANGER	SEDAN	FORD	1996	3001002096
2	AVEO	SEDAN	CHEVROLET	2014	3001003113
3	F150	CAMIONETA	FORD	2000	3001004000
4	TSURU	SEDAN	NISSAN	2004	3001004204
5	SPRINTER C.D./VAN	PANEL	MERCEDES BENZ	2006	3001004506
6	CARGO VAN	PANEL	CHEVROLET	2006	3001004706
7	PARTNER	VAGONETA	PEUGEOT	2007	3001005507
8	POINTER	SEDAN	VOLKSWAGEN	2009	3001006108

ISSET

La subasta en cuestión, se sujetará bajo las siguientes:-----

BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA

PRIMERA.- El procedimiento de la subasta, será como lote único y la adquisición es de forma completa, no en partes.-----

SEGUNDA.- El desarrollo de la presente subasta se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Disposiciones aplicables a la Subasta Pública, de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles al servicio de las dependencias de la Administración Pública del estado de Tabasco.-----

ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS, PROCEDIMIENTO Y FALLO:

TERCERA.- De los participantes (Licitantes).-----

1.- Podrán participar las personas físicas y morales con plena capacidad legal para adquirir bienes muebles dentro del territorio nacional, que hayan adquirido las Bases para la Subasta Pública , con la exclusión de los servidores públicos que pertenezcan al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco o que intervengan en el proceso de enajenación por sí o por medio de interpósita persona.-----

2.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases de Subasta Pública, así como las proposiciones presentadas por los oferentes podrán ser negociadas.-----

3.- El oferente deberá sufragar la totalidad de los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas; el ISSET no será responsable en caso alguno, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la adjudicación.-----

CUARTA.- Idioma y Moneda.- El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizará será el peso mexicano.-----

QUINTA. - Registro. - El registro de los ofertantes se hará a partir de la presente publicación y hasta las 15:00 (quince horas) del día 30 de noviembre de 2021, en el Departamento de Inventarios y Bienes, ubicada en Carretera Villahermosa a Frontera, calle Nitrógeno No. 18, Bodega 8, en Cd. Industrial 2da. Etapa (Huromo), C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco. -----

SEXTA. - Fecha y Hora de la Subasta. - La subasta se realizará el día 08 de diciembre de 2021, a partir de las 10:00 horas (diez horas), en el Centro de Cuidado Diario del Adulto Mayor (CECUIDAM), en la calle Anacleto Canabal no. 453 colonia Primera de Mayo.-----

H
M

[Handwritten mark]

ISSET

SÉPTIMA.- Garantía de Seriedad y otras condiciones: -----

1.- Los postores que deseen participar deberán realizar un pago de registro ante la Dirección de Finanzas ISSET, por la cantidad de \$1,500 .00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), sitio en el edificio ubicado en la Calle J. I. Peralta No. 110, Col. Centro, C.P. 86000, hasta las 15:00 horas del 30 de noviembre de 2021.-----

2.- Deberán realizar el pago mencionado anteriormente y posteriormente registrar su participación a esta convocatoria, ante la Dirección de Administración del ISSET en el Departamento de Inventarios y bienes, en la Bodega ubicada, Carretera Villahermosa a Frontera, calle Nitrógeno No. 18, Bodega 8, en Cd. Industrial 2da. Etapa (Huromo), C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco, en donde se les proporcionará, la siguiente documentación: -----

- La relación de las 8 unidades a subastar.
- Ficha de Registro previo a subasta.
- Formato de presentación de propuesta económica (Anexo A).

3.- Los postores que deseen participar, podrán hacer las visitas de inspección a los bienes a subastar, en los siguientes términos: el día 03 de diciembre en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en los lugares en donde se encuentran los bienes, los cuales no se moverán de su sitio y no se le podrá hacer ninguna prueba de operación a dichos bienes. -----

4.- Las condiciones físicas y datos básicos de los bienes muebles, son únicamente referencias descriptivas y de ningún modo son responsabilidad del Instituto, por lo que es importante la inspección de los bienes, ya que no se garantiza ningún dato técnico de funcionamiento o funcionalidad alguna de dichos bienes.-----

OCTAVA.- Descripción, cantidad y precio: -----

1.- Las unidades que se subastan son 8 (lote único), en las condiciones físicas y documentales en que se encuentren los bienes, sin garantía alguna de funcionamiento; por lo que, no se aceptarán reclamaciones posteriores a su enajenación , así como defectos, falta de componentes o documentos, ni de posibles daños diversos en los bienes motivo de la presente subasta, ni por el uso que pudiere dárselas; asimismo, no se aceptarán reclamaciones de especie alguna, aceptando desde ahora los participantes o licitantes estas condiciones y renunciando expresamente a presentar cualquier reclamación en este sentido. Quedando así, liberado el Convocante, de cualquier responsabilidad derivada del uso y destino final de los bienes subastados y adjudicados. -----

2.- El precio base o de salida de los bienes será de **\$126,000.00** (Ciento veintiséis Mil pesos 00/100 M. N.) --

3.- La convocante no ofrecerá ni proporcionará ningún medio o recurso para el retiro de los bienes o el traslado de estos, de las instalaciones de la subasta a otro lugar distinto en el que se encuentran depositados, después de la adjudicación. -----

ISSET

NOVENA.- Garantía y su devolución: -----

1.- Para poder participar en el procedimiento de subasta y para garantizar la seriedad de las propuestas de las pujas correspondientes, los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos, de Garantía de Sostenimiento de Oferta: -----

a) Garantizar la cantidad que resulte del diez por ciento (10%) del precio base de venta, dicha cantidad se deberá garantizar mediante cheque certificado expedido a nombre del "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO" a cargo de cualquier institución bancaria que cuente con sucursal en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual será devuelto al término del procedimiento, salvo el participante ganador, ya que la misma se retendrá como garantía de cumplimiento, y bajo ninguna circunstancia el cheque de garantía presentado por los postores se considerará como parte del pago. -----

DÉCIMA: Lugar y forma de la Subasta: -----

1.- Con motivo de los Decretos Institucionales por el que se emitieron medidas preventivas y acciones extraordinarias, para atender emergencias sanitarias generadas por el virus SARS-COV2 (COVID19), del 20 de marzo del año 2020, emitido por el Lic. Adán Augusto Hernández López, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco y el 21 de abril de 2020 que, en su artículo Tercero señala: "Se ordena el uso obligatorio de cubre bocas a las personas que transiten o permanezcan en espacios y vías públicas, así como a las que concurran a los establecimientos que se dediquen a las actividades esenciales, guardar sana distancia entre los usuarios, uso de gel antibacterial, lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón (de 10 a 20 veces diarias), cubrirse la nariz y la boca con el ángulo interno del brazo, al toser o estornudar, no tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias y conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias". -----

2.- Por lo que, para la celebración de este evento, se deberán de cumplir con las medidas preventivas antes mencionadas y guardar la sana distancia necesaria, misma que el Instituto vigilará para el buen desarrollo de los eventos, con las siguientes reglas: -----

3.- El día de la subasta a partir de las 10:15 horas los servidores públicos designados para la realización de la subasta, cerraran las puertas y no se permitirá el ingreso de ningún otro participante. -----

4.- Vencido el plazo anterior, se decretará el inicio del procedimiento con la siguiente declaratoria: -----
"Se inicia el remate mediante procedimiento de subasta pública a SOBRE CERRADO número ISSET/BBM/SP003/2021, respecto de 8 unidades vehiculares que se encuentran dados de baja en el patrimonio del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, en virtud que por su uso, aprovechamiento y estado de conservación, ya han cumplido con una vigencia o tiempo programado para que sigan funcionando para los servicios del Instituto", posterior a dicha declaratoria no se admitirán nuevos postores, se pasará lista de los postores que se hubiesen registrado oportunamente, para verificar su asistencia, mismos que deberán presentar su comprobante de registro a la presenta subasta e identificación oficial vigente y se dará inicio al procedimiento en los términos establecidos.-----

ISSET

DÉCIMA PRIMERA: Presentación de las ofertas: -----

Una vez hecha la declaratoria de apertura, los servidores públicos designados recibirán por parte de los postores sus respectivas posturas, dentro de un plazo fatal de treinta minutos posteriores a la declaratoria de apertura de lo siguiente: -----

1.- Las posturas deberán de presentarse en sobre cerrado, rubricado y sellado con cinta transparente, el cual en su exterior deberá tener el nombre completo del postor, descripción de la subasta, número de la subasta, fecha, teléfono y firma del postor, mismas que deberán hacerse en el formato de presentación de propuesta Económica (Anexo A), por un monto igual o superior al precio base estimado y se deberá adjuntar el documento que justifique la garantía respectiva.-----

2.- En caso de que se presente un error de cálculo en la propuesta presentada, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación del monto, y será el monto mayor el que prevalezca.-----

3.- Vencido el plazo para recibir las posturas, los servidores públicos designados aceptarán las ofertas presentadas por cada uno de los postores en las unidades respectivas, desechando las que no reúnan los requisitos antes señalados y calificando de legales las que si los reúnan. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Adjudicación del Lote Único: -----

1.- El Instituto declarará adjudicado el remate a favor del postor que haya ofertado la postura más alta y se le entregará la constancia respectiva para que realice los trámites correspondientes, lo anterior quedará plasmado en el acta circunstanciada que se levantará el día del evento.-----

2.- El postor que resultare ganador en esta subasta, se obliga a quitar y remover a su costa, los logotipos del ISSET y cualquier otro gráfico que identifiquen al Instituto.-----

3.- Realizado el pago total del importe fijado en la constancia expedida en su favor, el comprador podrá acudir al Departamento de Inventarios y Bienes, cualquier día y hora hábil, a efectos de que se le sea entregada toda la documentación inherente a los bienes de enajenación a su favor y se hará constar la entrega física de los bienes enajenados por adjudicación.-----

4.- El comprador tendrán un plazo fatal de hasta cinco días hábiles contados a partir del día de la adjudicación, para retirar los bienes muebles correspondientes, previo pago total de los mismos, vencido dicho plazo el ISSET, no se hará responsable de pérdida de piezas o daños que pudieran causárseles a cualquiera de los bienes y el comprador deberá de pagar los aprovechamientos correspondientes por la falta de retiro de los bienes respectivos. -----

ISSET

DÉCIMA TERCERA: Descalificación:

1.- Será causa de descalificación el incumplimiento de algunos de los requisitos esenciales establecidos en las presentes bases, así como el que las ofertas presentadas no cubran el precio de venta fijado.

2.- Si se comprueba que algún postor haya acordado con otro u otros establecer condiciones ventajosas para perjudicar los intereses del Instituto.

DÉCIMA CUARTA: Lugar y forma de pago:

1.- Al postor que se le haya fincado en su favor los bienes muebles adjudicadas por remate, deberá acudir a la Dirección de Finanzas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la subasta, a efectos de liquidar el total del importe fijado en la constancia expedida en su favor o realizar el depósito a la cuenta correspondiente al Instituto. Y bajo ninguna circunstancia el cheque de garantía presentado por los postores se considerará como parte del pago.

2.- En caso de no acudir o realizar el depósito a cuenta dentro del plazo señalado, perderá su derecho a los bienes adjudicado en su favor, así como la garantía otorgada la cual se aplicará a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

3.- Cuando el Postor ganador incumpla con el pago del monto único adjudicado, el Instituto hará efectiva la garantía establecida en el artículo 36 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles al servicio de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, y podrá adjudicarlos a la segunda o siguientes mejores ofertas que reúnan los requisitos establecidos.

DÉCIMA QUINTA: Declaración desierta:

1.- Se declarará desierta la presente convocatoria en su totalidad cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No se presente oferta alguna.
- b) Cuando se considere que las propuestas presentadas no convienen a los intereses del Instituto.

DÉCIMA SEXTA - Prevenciones generales:

1.- Quedan excluidos para participar en la subasta:

- a) Los servidores públicos del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- b) Aquellos postores que hubieran proporcionado información falsa o hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso de adjudicación, o bien en la presentación o desahogo de alguna inconformidad.
- c) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley o por declaración expresa del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

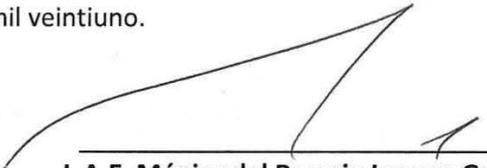
ISSET

2.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los representantes de la Secretaría de la Función Pública, la Dirección de Administración, el Órgano Interno de Control y la Unidad de Apoyo Jurídico del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco. -----

3.- Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, a efectos de convocar postores que deseen participar. -----

DÉCIMA SÉPTIMA: En caso de que no existan postores suficientes para la enajenación del bien objeto de la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por los artículos del 36 al 39 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles al servicio de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco. -----

Se emite la presente convocatoria en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


L.A.E. Mónica del Rosario Laguna García
Directora de Administración


L.C.P. Silvana Zebadúa Gamboa
Jefa del Departamento de Inventarios y Bienes


Mtra. Minerva Ocaña Pérez
Subdirectora de Bienes y Servicios Generales



No.-5604



"2021, Año de la Independencia".



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO

Aprobado: 28 de octubre de 2021

1



"2021, Año de la Independencia".



M.A.P.P. RAÚL OCHOA BÓLON, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4º FRACCIÓN II, Y 15 FRACCIÓN X, DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, Y 21 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto por los artículos 130 Bis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; los cuales establecen que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad, y equidad.

Que con apego a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés elaborará la propuesta del Código de Conducta que oriente y dé certeza plena a las personas servidoras públicas sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevenga el conflicto de intereses y que delimite su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucran la operación y el cumplimiento de los planes y programas, previniendo actos de corrupción.

De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su artículo 2, fracciones I y IV, indica; como parte de su objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; así como la determinación de los mecanismos de prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y de igual manera la emisión y observación del Código de Conducta, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.



"2021, Año de la Independencia".



Con fecha 9 de noviembre de 2019, se publicó en el suplemento 8053 C del Periódico Oficial del Estado el acuerdo 2185 por el cual se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, que establece la obligación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de emitir sus respectivos Códigos de Conducta.

Ante lo anterior, y en términos del Acuerdo por el que se emiten las adecuaciones realizadas a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, concatenado a las actualizaciones realizadas a los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicados en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Época 7a, Suplemento edición 8233, de fecha 31 de julio de 2021, es facultad del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, elaborar la propuesta de Código de Conducta para someterlo a consideración del Director General de la Institución para su emisión; previa autorización del Órgano Interno de Control, en concatenación con lo anterior, fue autorizado y aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco; en su Primera Sesión Ordinaria de fecha **22 de octubre de 2021**.

Toda vez que el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco no cuenta con Órgano Interno de Control, con fecha **25 de Octubre de 2021**, el Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, solicitó a la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia la aprobación del mismo; de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 29 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y de acuerdo a lo establecido en el numeral III de la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Que mediante oficio **IEAT/UAJ/131/2021** de fecha **28 de octubre de 2021**, la Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico Y Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, aprobó el proyecto del Código de Conducta para los Servidores Públicos de dicha dependencia, propuesto por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Primera Sesión Ordinaria de fecha **22 de octubre de 2021**.

Una vez aprobado el Código de Conducta, se deberá realizar el trámite de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, a fin de dar cumplimiento a los artículos Décimo Primero y Décimo Tercero de los Lineamientos



"2021, Año de la Independencia".



para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que el presente documento se alineó al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, y queda establecido que el Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de las dependencias o entidades de la administración pública estatal, sin importar el régimen de contratación. En este sentido, queda asentado que en el ámbito de aplicación y obligatoriedad, es responsable todo el personal adscrito al Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

Que el lenguaje empleado en el presente instrumento, no deberá generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que en las referencias en el lenguaje o alusiones en la redacción representan a ambos sexos.

En este sentido, se invita al personal a asumir su comportamiento con la ética, la integridad; la prevención de los conflictos de intereses, y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como de tolerancia a la corrupción.



TABASCO

"2021, Año de la Independencia".



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	
2. CARTA INVITACIÓN.....	
3. OBJETIVO, VISIÓN Y MISIÓN.....	
4. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.....	
5. VALORES.....	
6. REGLAS DE INTEGRIDAD.....	
7. MARCO JURÍDICO.....	
8. CÓDIGO DE CONDUCTA.....	
I. Aplicación.....	
II. Marco normativo.....	
III. Derechos humanos, no discriminación, igualdad y equidad de género.....	
IV. Desempeño del cargo público.....	
V. Uso, asignación y cuidado de los recursos.....	
VI. Manejo de la información.....	
VII. Conflicto de intereses.....	
VIII. Toma de decisiones.....	
IX. Relación con la sociedad.....	
X. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.....	
XI. Capacitación y desarrollo.....	
XII. Conciliación de vida laboral y responsabilidad familiar.....	
XIII. Clima laboral entre servidores públicos del IEAT.....	
XIV. Relaciones con otras áreas de los gobiernos federal, estatal y municipal.....	
XV. Transparencia y rendición de cuentas.....	
XVI. Adaptación al cambio.....	
XVII. Atención a quejas y denuncias de la sociedad y de los trabajadores del IEAT.....	
9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS.....	
10. CARTA COMPROMISO.....	
11. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.....	
12. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.....	
13. GLOSARIO.....	



"2021, Año de la Independencia".



1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Educación para Adultos de Tabasco tiene como finalidad combatir el rezago educativo que existe en nuestra entidad federativa, con el objeto de lograr una mejor forma de vida para los adultos que no saben leer ni escribir, o que no hayan cursado o concluido la educación básica (primaria y/o secundaria), brindándoles la oportunidad de empezar y/o concluir las mismas, generando con ello oportunidades para los mismos, sus familias y a la sociedad misma.

Por lo tanto, las y los trabajadores del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, estamos comprometidos en lograr un equilibrio ético, respetuoso y de anticorrupción en todas las áreas del Instituto, elaborando como Comité de Ética este Código de Conducta con la finalidad de determinar los principios y formas de actuación que rigen nuestro desempeño diario, no por ello implica una suplencia de leyes, reglamentos o norma alguna, sino se trata de una herramienta con el que se deja en claro los principios y de valores éticos y de actuación del personal del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), mediante reglas claras, enfatizando los valores que coadyuvan al bien común, para actuar con integridad, tolerancia, solidaridad, rendición de cuentas, igualdad, respeto, honradez, imparcialidad, justicia, transparencia, trabajo de equipo, colaboración, honestidad, responsabilidad, disciplina, puntualidad y corresponsabilidad.

Este Código es un compromiso que asumimos los servidores públicos del Instituto, contiene las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y los lineamientos generales para propiciar la probidad de las personas y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, siendo un instrumento que establece los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Los servidores públicos debemos actuar conforme a las funciones, facultades y atribuciones que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo, o comisión, por lo que deberán conocer y asumir el compromiso de cumplirlas.

Exhortamos a todos los trabajadores que forman parte del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, a cumplir en todo momento el Código aquí plasmado, así como el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, con el objetivo de reforzar las actitudes que se deben tener, con la finalidad de coadyuvar a concretar los objetivos del Instituto.



"2021, Año de la Independencia".



2. CARTA INVITACIÓN

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO PRESENTE.

Desde el año de 1999, el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco se ha caracterizado por combatir en nuestra sociedad el rezago educativo, para así lograr una mejor forma de vida y de nuevas oportunidades para las personas jóvenes y adultas del estado de Tabasco. La prioridad es prestar los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Tabasco, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de este sector de la población, apoyándose en la solidaridad social.

Conducirse de manera ética en el cumplimiento del ejercicio de nuestro empleo, cargo, o comisión, es una tarea que a todos los servidores públicos nos ha sido encomendada, con fundamento en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del numeral 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de los cuales se desprenden que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública en el desarrollo de sus funciones.

El presente Código servirá como una guía esencial que ofrece los lineamientos necesarios para orientar nuestra conducta al cumplimiento de las leyes que nos rigen y de las responsabilidades que tenemos como servidores públicos, absteniéndose para tales efectos de toda acción u omisión que pueda dañar la reputación y los intereses del Instituto. En tal sentido, al ser el presente documento de conocimiento público y de observancia obligatoria, se les hace la cordial invitación para conocer y aplicar el presente Código de Conducta, confiando que los principios, reglas y valores que en el mismo se encuentren estipulados se reflejarán en el diario desempeño de nuestras labores, logrando que impere una conducta recta y responsable que dignifique la función pública y fomente la confianza de la ciudadanía en las instituciones, contribuyendo de tal manera con el progreso de nuestro país y el fortalecimiento de la sociedad.

ATENTAMENTE
M.A.P.P. Raúl Ochoa Bolón
Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco



"2021, Año de la Independencia".



3. OBJETIVO, VISIÓN Y MISIÓN.

El personal que labora en el Instituto nos regimos por el objetivo, visión, misión y valores que nos dan identidad, sentido de permanencia, y congruencia entre el ser y quehacer cotidiano, sustentado en la equidad inclusión, combate a la corrupción y transparencia en el manejo de la información.

Objetivo. Atender a la población en condición de exclusión educativa en Tabasco, para contribuir a mejorar su calidad de vida.

Visión. Que el IEAT, sea reconocido por la sociedad como una institución comprometida en disminuir la exclusión educativa, ofreciendo sus servicios con eficiencia, eficacia y calidad.

Misión. Brindar educación de calidad para la vida y el trabajo a la población en exclusión educativa para el desarrollo de Tabasco.

4. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

- Equidad
- Objetividad
- Imparcialidad
- Economía
- Eficiencia
- Disciplina
- Transparencia
- Lealtad
- Competencia por mérito
- Legalidad
- Honradez
- Rendición de cuentas
- Integridad
- Profesionalismo

5. VALORES

Los valores que toda persona pública del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, son:

- **Austeridad.** Usar y moderar adecuadamente los recursos, ya sean humanos, materiales y/o financieros.



"2021, Año de la Independencia".



- **Racionalidad.** Implementar de forma eficiente, transparente y eficaz los recursos públicos.
- **Eficiencia.** El desempeño debe ser orientado al logro de resultados, excelencia y calidad en el trabajo, apegado a planes y programas pre establecidos, con la finalidad de alcanzar las metas institucionales.
- **Eficacia.** Mediante el uso de recursos al alcance, toda servidora o servidor público del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco debe procurar los fines de la mejor prestación del servicio público; así mismo debe estar abierto a la capacitación para una mayor eficiencia y logro de resultados.
- **Honestidad.** El deber conducirse de manera honesta, procurando el interés general, rechazado cualquier ventaja personal, absteniéndose en todo momento de conductas que puedan afectar la imagen del Instituto.
- **Legalidad.** El desempeño de las funciones, cargos o comisiones deben realizarse con estricto apego al marco jurídico, teniendo la obligación de denunciar cuando se cometa cualquier acto que violente el estado de derecho.
- **Honradez.** Es la rectitud e integridad de las funciones como servidora o servidor público, sin procurar obtener beneficio alguno ya sea de manera personal o a favor de terceros.
- **Lealtad.** Fidelidad al Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, teniendo compromiso con su misión, visión y objetivo, de acuerdo a los principios y valores institucionales, cumplimiento cabalmente con las labores encomendadas.
- **Imparcialidad.** Deber realizar acciones y/o toma de decisiones de forma objetiva, sin privilegios, sin prejuicios, sin influyentismo.
- **Cooperación.** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- **Entorno Cultural y Ecológico.** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación



"2021, Año de la Independencia".



de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

- **Equidad de Género.** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Igualdad y No Discriminación.** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- **Liderazgo.** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- **Respeto.** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan el entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- **Compromiso.** Las personas servidoras públicas serán conscientes de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro del tiempo estipulado para ello, desempeñándose con esfuerzo permanente hacia la consecución del objetivo establecido.
- **Responsabilidad.** Las personas servidoras públicas, en el desarrollo de sus actividades, se comprometen a tomar decisiones de manera consciente y a asumir las consecuencias que puedan derivar de ellas, garantizando en todo momento el pleno cumplimiento de la gestión institucional.



TABASCO

"2021, Año de la Independencia".



- **Respeto a los derechos humanos.** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen.
- **Integridad.** Las personas servidoras públicas, actuarán con entereza moral, rectitud y honradez en el manejo de los recursos que les sean asignados.
- **Empatía.** Las personas servidoras públicas, en la medida de sus posibilidades, se esfuerzan por desarrollar su capacidad de comprensión respecto a las experiencias y necesidades de sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, propiciando de tal manera comunicaciones más efectivas que les permitan proponer y realizar acciones orientadas al bien común.

6. REGLAS DE INTEGRIDAD.

Para salvaguardar los principios y valores que rigen el ejercicio de la función pública, se observarán reglas de integridad, con las cuales deberán conducirse las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, mismas que a continuación se enuncian:

- 1) Actuación pública
- 2) Información pública
- 3) Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
- 4) Programas gubernamentales
- 5) Trámites y servicios
- 6) Recursos humanos
- 7) Administración de bienes muebles e inmuebles
- 8) Procesos de evaluación
- 9) Control interno
- 10) Procedimiento administrativo
- 11) Desempeño permanente con integridad
- 12) Cooperación con la integridad
- 13) Comportamiento digno

Las presentes reglas de integridad se encuentran establecidas en el acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley General del Sistema Nacional y Anticorrupción.



"2021, Año de la Independencia".



- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.
- Acuerdo por el cual se emite Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.
- Acuerdo por el cual se emiten Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General de Control Interno.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.
- Decreto 197 de creación del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 5915, de fecha 15 de mayo de 1999.
- Reglamento Interior del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

8. CÓDIGO DE CONDUCTA.

En este orden de ideas, las diecisiete reglas concretas de actuación que conforman nuestro Código de Conducta son:

I. APLICACIÓN.

I.1 El presente Código es de observancia **obligatoria** para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, y tiene por objeto establecer la forma en que éstas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; así como fomentar y propiciar la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas que forman parte del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

II. MARCO NORMATIVO.



TABASCO

"2021, Año de la Independencia".



II.I Es obligación del personal del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT) el conocer y ejercer sus derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente su responsabilidad como servidor público, así como conocer respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, leyes, reglamentos y la normatividad aplicables vigente, incluido el marco legal que rige nuestro actuar como servidor público, de conformidad con el empleo, cargo o comisión, asumiendo la responsabilidad como tal, conduciéndonos con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad. Conocer y ejercer

III. DERECHOS HUMANOS, NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

III.I Actuar en estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco.

III.II Generar acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones del área de trabajo, asumiendo a su vez la igualdad de trato y de oportunidades, sin importar género, edad, raza, credo, religión, preferencia sexual, convicción política, condición socioeconómica o nivel educativo, procurando impulsar el trabajo en equipo.

III.III Procurar en la medida de lo posible usar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión.

IV. DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO.

IV.I Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo de manera puntual a las jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales.

IV.II Mantener un ambiente de respeto y colaboración donde la actitud de servicio sea la constante.

IV.III Ser colaborativo y fomentar el trabajo en equipo.

IV.IV Aprovechar al máximo la jornada laboral para cumplir con las funciones.

IV.V Cumplir responsablemente las labores cotidianas, así como coadyuvar en la obtención de las metas y objetivos institucionales y los del área del que se encuentra adscrita o adscrito.



"2021, Año de la Independencia".



IV.VI Comprometerse con el incremento de la productividad y eficiencia de la Dirección, Unidad, Departamento, Coordinación de Zona o cualquier área a la que se pertenece.

IV.VII Abstenerse de utilizar el cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros.

V. USO, ASIGNACIÓN Y CUIDADO DE LOS RECURSOS.

V.I Aprovechar al máximo la jornada laboral para cumplir con las funciones establecidas.

V.II Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco deben ser utilizados únicamente para cumplir con la misión del Instituto adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

V.III Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que hayan sido asignados evitando abusos y desperdicios en uso.

V.IV Emplear honrada y responsablemente para uso exclusivo Institucional el teléfono, el internet, sistemas o programas informáticos, correo electrónico, fax, así como otro tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz, teléfono y otros, utilizando cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna.

V.V Conservar los equipos, muebles, unidades e instalaciones que están bajo resguardo, así como denunciar ante la instancia correspondiente en un término no mayor a 72 horas a partir cualquier acto de vandalismo, uso inadecuado, desperfecto, extravió o robo de los mismos, del que tenga conocimiento.

V.VI Aprovechar el uso de correo electrónico institucional de manera preferente en lugar de medios impresos.

V.VII Optimizar el uso de los recursos financieros para fines específicos del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, evitando autorizar su uso en beneficio personal.

VI. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

VI.I Proporcionar la información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.

VI.II Ofrecer acceso a la información y expedientes que se guardan en el Instituto siempre que se cumpla con los criterios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



"2021, Año de la Independencia".



VI.III Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.

VI.IV Cuidar y resguardar toda la información que se tiene a cargo, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o la utilización indebida de la misma, de acuerdo a los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables al Instituto.

VI.V Entregar a los superiores los documentos, expedientes, fondos, valores o bienes cuya atención o guarda estén bajo su resguardo, en caso de así solicitarlo los superiores o de acuerdo a las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva.

VI.VI Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia.

VI.VII Generar información clara, veraz, oportuna y confiable en el ejercicio de las atribuciones.

VII. CONFLICTO DE INTERESES.

VII.I Ser objetivo e imparcial de acuerdo a los intereses del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, la comunidad, buscando el bien común.

VII.II Abstenerse a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés, debiendo hacer del conocimiento al superior jerárquico.

VII.III Cumplir con las obligaciones del puesto, sin observar ideologías, preferencias partidistas, creencias religiosas o cualquier otra que pueda generar conflicto alguno.

VII.IV Aceptar que por el desempeño de las funciones únicamente la remuneración a la que se tiene derecho es la que otorga el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

VIII. TOMA DE DECISIONES.

VIII.I Decidir de forma objetiva, con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares, evitando cualquier acto de corrupción.

VIII.II Actuar conforme criterios de justicia y equidad.

VIII.III Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión, visión y objetivos del Instituto y el cumplimiento del artículo primero de la Constitución Política Federal



"2021, Año de la Independencia".



VIII.IV Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo la responsabilidad personal.

IX. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD.

IX.I Buscar que las acciones y actitudes que se generan dentro del Instituto, brinden credibilidad y confianza hacia la sociedad.

IX.II Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos y ciudadanas en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, dentro del marco de la ley, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

IX.III Dirigirse con equidad a las ciudadanas y ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia sexual, convicción política, condición socioeconómica o nivel educativo, atendiendo con especial generosidad y solidaridad a las personas adultas con rezago educativo, a las personas adultas mayores, a personas con capacidades diferentes, así como a las y los hablantes de lengua indígena o de cualquier otra lengua diversa al español latino.

IX.IV Buscar la participación de la sociedad en las acciones de transparencia que el Instituto promueva.

IX.V Brindar la información necesaria a la ciudadanía de tal forma que pueda llevarse a cabo las gestiones ante el Instituto.

X. SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO.

X.I Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad, higiene y entorno ambiental en el Instituto.

X.II Respetar los señalamientos de las áreas donde no se puede fumar dentro del Instituto, así como de las recomendaciones relativas a la seguridad.

X.III Colaborar en los que se nos indique para facilitar la realización de acciones de Protección Civil y fumigación.

X.IV Apegarse a las medidas de austeridad y racionalidad establecida a los entes públicos.

X.V Utilizar racionalmente el agua, papel, y energía eléctrica apagando la luz, impresoras, computadoras y todo tipo de aparato eléctrico cuando no se utilicen. Reportar al área responsable del mantenimiento, falla o cualquier desperfecto de la que tenga conocimiento.



TABASCO

"2021, Año de la Independencia".



X.VI Contribuir a que los sanitarios se conserven permanentemente limpios.

X.VII Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible (sobres, tarjetas, folders, clips, etcétera).

X.VIII Observar las disposiciones institucionales en materia de separación de desechos orgánicos e inorgánicos.

X.IX Mantener limpio y organizado el área de trabajo, incluyendo la presentación diaria al Instituto con uniforme (en caso de portarlo).

XI. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO.

XI.I Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde el Instituto, así como mostrar disposición para lograr la mejora continua de nuestro desempeño.

XI.II Mantener permanentemente actualizados nuestros conocimientos para desarrollar nuevas funciones.

XI.III Ofrecer a nuestras y nuestros colaboradores las facilidades de capacitación necesarias para su desarrollo personal y profesional.

XI.IV Brindar al personal el equipo necesario para desarrollar de manera oportuna y eficaz las tareas encomendadas.

XI.V Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.

XII. CONCILIACIÓN DE VIDA LABORAL Y CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR.

XII.I Respetar los horarios de trabajo propiciando esquemas laborales que permitan el cumplimiento de estos para que exista una conciliación entre vida familiar y el trabajo, ya que esto permite que el personal mejore su rendimiento y su productividad.

XII.II Priorizar y organizar el tiempo para el cumplimiento de las funciones en tiempo y forma.

XII.III Fomentar los valores de igualdad y corresponsabilidad dentro del área de trabajo.

XII.IV Procurar asistir a los cursos o actividades que organice el Instituto relacionadas con temas de conciliación y corresponsabilidad familiar.



"2021, Año de la Independencia".



XIII. CLIMA LABORAL ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS DEL IEAT.

XIII.I Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.

XIII.II Fomentar la interacción y participación de personas ubicadas en diferentes niveles jerárquicos para la exposición de programas, proyectos e ideas, comités que permitan conseguir objetivos comunes e institucionales.

XIII.III Dirigirme a las personas con quienes interactúo con respeto y dignidad, ofreciendo un trato basado en cortesía y equidad, sin importar jerarquía, evitando conductas y/o actitudes ofensivas, prepotentes, hostigantes, amenazantes, abusivas, ni utilizar lenguaje soez.

XIII.IV Propiciar un ambiente laboral libre de violencia al no ejercerla, no permitirla y denunciar de ser el caso.

XIII.V Denunciar la violencia cuando tenga conocimiento de ella ante las autoridades correspondientes.

XIII.VI Dirigirme con una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de los compañeros y los bienes de la Institución, evitando esconder o robar las cosas que no nos corresponden.

XIII.VII Reconocer los méritos obtenidos por los compañeros, compañeras, colaboradores y colaboradoras, evitando apropiarnos de sus ideas o iniciativas.

XIII.VIII Evitar utilizar las oficinas para fumar o efectuar cualquier actividad que pueda incomodar o poner en riesgo la integridad de las compañeras y compañeros de trabajo.

XIII.IX Rechazar siempre todo tipo de acoso, violencia e inequidad de género entre compañeros y compañeras sin importar la jerarquía dentro del Instituto.

XIII.X Señalar ante las instancias competentes toda falta al presente Código de Conducta, cometida por cualquier trabajador o trabajadora del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

XIV. RELACIONES CON OTRAS ÁREAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.



"2021, Año de la Independencia".



XIV.I Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias de los gobiernos federales, estatales y municipales un trato respetuoso, justo, transparente y cordial.

XIV.II Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias de los gobiernos federales, estatales y municipales el apoyo institucional, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad.

XIV.III Utilizar únicamente para las funciones propias del Instituto la información que proporcionen otras áreas y órdenes de gobierno.

XIV.IV Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras áreas y órdenes de gobierno.

XV. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

XV.I Desempeñar y cuidar que el trabajo se realice con transparencia.

XV.II Clasificar la información en pública, reservada y confidencial conforme a lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XV.III Contribuir con la Institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.

XV.IV Brindar la orientación e información necesaria a la ciudadanía y demás personas al servicio público que acudan al Instituto a presentar una queja o denuncia en materia de rendición de cuentas.

XV.V Atender con diligencia los requerimientos que se formulen con motivo de las quejas y denuncias en materia de rendición de cuentas presentadas ante el Instituto.

XV.IV Atender los requerimientos y solicitudes que formule la Unidad de Transparencia en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad en la materia.

XVI. ADAPTACIÓN AL CAMBIO.

XVI.I Tener una actitud positiva ante los cambios que se generen dentro del Instituto.

XVI.II Fomentar el cambio y evolución de la cultura organizacional dentro de la dependencia.



"2021, Año de la Independencia".



XVI.III Contribuir al desarrollo del Instituto con un alto sentido de responsabilidad.

XVI.IV Adaptarse a los cambios profundos que permitan brindar una capacidad de respuesta suficiente para atender las necesidades del personal, así como de la sociedad.

XVI.V Mantener abierta disposición de aprender de las experiencias de otras personas para adecuarlas en su caso, al contexto de mis funciones con la convicción de que siempre es posible mejorar.

XVII. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD Y DE LOS TRABAJADORES DEL IEAT.

XVII.I Brindar, cuando sea solicitado a través de los canales institucionales, la orientación e información necesarias a las y los ciudadanos que acudan al Instituto para presentar una queja o denuncia.

XVII.II Atender en el ámbito de responsabilidad, de manera inmediata y con estricta confidencialidad, toda queja o denuncia presentada por la sociedad y por los integrantes del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS.

Se identificaron como riesgos éticos aquellas situaciones que potencialmente pudieran transgredir los principios, valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en el Código de Conducta del Instituto. Algunos de los riesgos identificados son los siguientes:

- Desconocimiento del Comité de Ética y de prevención de Conflictos de Interés.
- Desconocimiento de los reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones de las personas servidoras públicas.
- Poca o nula difusión de los temas competentes al Comité.
- Mínima participación de la comunidad del Instituto en las actividades que promueve el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Por otra parte, algunos de los indicios de posible riesgo ético que se pudieran presentar son los siguientes:

- Aceptar o realizar favores para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- Diferenciar el trato en las personas, conceder privilegios o preferencias.



"2021, Año de la Independencia".



- Tener un bajo desempeño de funciones, impidiendo el logro de los objetivos y metas asignadas.
- Adquisición de bienes y servicios realizada con conflicto de intereses.
- Información utilizada por las personas servidoras públicas de forma discrecional e irresponsable durante o al concluir el cargo, comisión o atribución en el Instituto.

10. CARTA COMPROMISO.

Las personas servidoras públicas adscritas al Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, deberán de asumir el compromiso de conocer y comprender el Código de Conducta, y de someter su actuar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión a los principios, valores y reglas de actuación en él establecidas. Para dejar constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta del Instituto, y de que asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán firmar de manera voluntaria la "CARTA COMPROMISO", misma que entregará de manera física o en medio electrónico.



"2021, Año de la Independencia".



Asunto: Carta Compromiso

Villahermosa, Tabasco; a los ____ días, del mes de ____ del año 202__.

Por medio de la presente, manifiesto que he recibido y conozco íntegramente el Código de Conducta del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, y que comprendo plenamente su contenido, declarando como propias las responsabilidades de normar mi conducta con los valores y los principios establecidos en dicho Código al haber comprendido todos sus términos; así mismo, manifiesto mi compromiso y obligación de mantener el comportamiento señalado en el contenido del mismo, ya que entiendo que el Código de Ética y Conducta establecen el marco ético y guía de conducta que estoy obligado a atender en el desarrollo de mis actividades de trabajo dentro del Instituto.

Por lo anterior, me comprometo a cumplirlo, darlo a conocer, y vigilar su observancia, así como a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Ética y Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

De igual forma, manifiesto que conozco las consecuencias y efectos que traerían su observancia y la transgresión de los principios, valores y reglas de actuación indicadas en el Código de Conducta en relación con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anterior, estimo mi conformidad y ratifico mi compromiso con el mismo:

Nombre del Servidor Público: _____

Firma: _____

Vicente Guerrero No. 304, Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel y Fax - 351-0035 Tel. 351-0059, 351-0409 y 351-0062 http://tabasco.inea.gob.mx



"2021, Año de la Independencia".



11. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.

Considerando los artículos 24 y 25 del Código de Ética, el Comité garantiza la difusión, conocimiento y apropiación del Código de Conducta al interior de la Institución, fomentando la identificación de las personas servidoras públicas para su conocimiento y cumplimiento

12. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.

A fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas, señalamos como instancias encargadas de hacer cumplir lo que dicta el presente Código de Conducta a las siguientes:

1. Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés
2. Órgano Interno de Control
3. Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

13. GLOSARIO.

ABUSO. Hacer uso excesivo, injusto o indebido de algo o de alguien.

AMENAZAR. Dar a entender con actos o palabras que se quiere perjudicar, agraviar o hacer algún mal a otro.

BIEN COMÚN. Todas las decisiones y acciones como servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupo en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

COMPENSACIÓN. Pago que se da para reparar un daño o un perjuicio.

DENUNCIA. Manifestación mediante la cual hace del conocimiento a la autoridad, de actos u omisiones de las servidoras o servidores públicos, contrarios a los principios que rigen la administración pública y que repercuten en la adecuada marcha de la misma, sin afectar directa a los intereses del denunciante.

EFICIENTE. Que consigue un propósito a través de los medios idóneos.



TABASCO

"2021, Año de la Independencia".



EQUIDAD. Justicia, imparcialidad en un trato o reparto.

HONRADEZ. Es la rectitud e integridad de las funciones como servidora o servidor público, sin procurar obtener beneficio alguno ya sea de manera personal o a favor de terceros.

HOSTIGAR. Perseguir, molestar a uno, burlándose de él, contradiciendo o de cualquier otro modo.

INTEGRIDAD. Actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad, fomentando la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

JUSTICIA. Conducirse con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña como servidor público, responsabilidad que debe asumir y cumplir

LEALTAD. Fidelidad al Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, teniendo compromiso con su misión, visión y objetivo, de acuerdo a los principios y valores institucionales, cumplimiento cabalmente con las labores encomendadas.

PLAGIAR. Apoderarse de obras ajenas y darlas a conocer como propias.

QUEJA. Manifestación mediante la cual se hace del conocimiento a la autoridad, de actos u omisiones de las o los servidores públicos contrarios a los principios que rigen la administración pública y que afectan directamente los intereses del quejoso.

RACIONALIZAR. Hacer más eficaz y menos costoso un proceso.

RENDICIÓN DE CUENTAS. Asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad como servidora o servidor público de desempeñar funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Obligándose a realizar funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

RESPECTO. Trato digno, cortés, cordial y tolerante. Reconocimiento y consideración de los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

SOEZ. Bajo, grosero, indigno, vil, indecente.

El presente Código de Conducta fue aprobado por la Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.



"2021, Año de la Independencia".



TRANSITORIOS

Único. El presente Código de Conducta entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL 28 DE OCTUBRE DEL AÑOS DOS MIL VEINTIUNO.

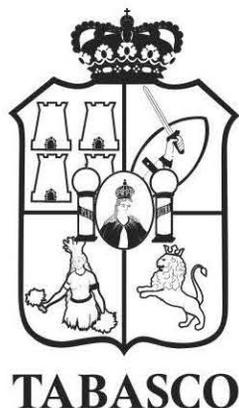
M.A.P.P. RAÚL OCHOA BOLÓN
Director General del Instituto de
Educación para Adultos de
Tabasco



INSTITUTO DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS
DE TABASCO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5603	CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA A SOBRE CERRADO NÚMERO ISSET/BBM/SP003/2021, PARA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE TABASCO.....	2
No.- 5604	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO.....	9
	INDICE.....	33



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: igyilEi5Jcf4FK8dLZgbRyDQbQTgX1wflgh/PZU0YywghEPQ8xXo0KXhRJIz2Ri//gcdrMcnk+sXllcr0HrAdLcsPkpGnry741lgmtcaHOgYlkF4nC4ZYX+hEndr8ipgufZXccg5NOtrua/d6gP+tOCqSDDz/spZ1ozcePCXKkF6DUb0vG/8alVloFRQe9IWYOeR993dU10J0A3nWJc9AibqWv119X9q/HhDFq0yWgO7sZrpx7A49OtTIAAOSCyhwiTviyFjy+g4m75KFIKJDdoYsOWFLZB68TBapwHiJ1IPfOwYT0eORSPTNiqDVZBDdJ3tMqarSqNYybGx+4LF9g==